



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

(PAE)

2019



ÍNDICE

Introducción	3
Marco Jurídico	4
Objetivo General	5
Glosario de Términos	6
Marco Conceptual	9
Marco Referencial	10
Enfoque de Evaluación	11
Alcances	13
Sujetos Evaluados	14
Instrumentos de Evaluación	14
Reportes de Evaluación	15
Procesos de Evaluación	15
Difusión de Resultados	22
Seguimiento y Control	22
Rendición de Cuentas	22



INTRODUCCIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para describir el funcionamiento y resultados de los programas a evaluar en este año fiscal 2019 de la administración 2019 - 2021 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec.

Este Programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas, líneas de acción y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos y su impacto en el bienestar de los Jilotepequenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación para resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la administración Municipal, así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual nos garantice que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública.

El presente programa anual de evaluación determina las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios. Se establece el cronograma de ejecución del mismo, así la metodología a seguir.



MARCO JURÍDICO

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los articulados siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 54, 61 fracción II inciso c), 62, 71, 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2,3,15, 31 fracción I, 48 fracción XIII, 49,88,89,95 fracción I, XV ,115, 122, 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ; artículos 1, fracción II y IV ;7 ,15 fracción IV, 16 fracción IV ,36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y327- D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios ;y la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se establece el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2019, DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE JILOTEPEC, POR SUS SIGLAS O.D.A.P.A.S**

OBJETIVO GENERAL

Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios.

GLOSARIO DE TERMINOS

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la

planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la



evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MARCO CONCEPTUAL

En este contexto se evaluará la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento de las metas e indicadores, de tal manera se generarán información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Jilotepequenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación

estratégica, es concebida como “El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuados de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio” *Fuente: Gaceta de Gobierno 35, 23 de febrero de 20, pág.4.*

La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada.

En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas.
- Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

MARCO REFERENCIAL

El municipio de Jilotepec se localiza en la zona central del Estado de México, formando parte de la zona metropolitana del Valle de México, siendo un lugar donde converge la diversidad y el centro comercial de la región.

Datos generales:

- a) 87,927 habitantes (*INEGI 2015*)
- b) Integrado por 1 cabecera municipal, 6 colonias, 1 villa, 23 pueblos y 24 rancherías.
- c) Administración 2019 - 2021 integrada por 16 áreas administrativas, 3 áreas descentralizadas y uno organismo autónomo.

Estructura Programática 2019:

- a) 6 Programas presupuestales
- b) 10 Proyectos ejecutados (sin duplicidad)
- c) 60 Indicadores

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

ENFOQUE DE EVALUACIÓN

PRIMERO. - El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, durante el año 2019.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones, para los programas presupuestarios durante el año 2019.
- Difundir los resultados de las evaluaciones en tiempo y forma.

SEGUNDO. - El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal.
- En materia de Armonización contable.
- En materia de fiscalización.
- En materia de rendición de cuentas.

- En materia de transparencia y acceso a la información.

TERCERO. - Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo señalado en los *“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”*.

CUARTO. -La U.I.P.P.E, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los *“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”*.

QUINTO. - Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código.

La Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

SÉXTO.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la U.I.P.P.E. en coordinación con el área de Administración y Finanzas.



SÉPTIMO. -La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondientes.

OCTAVO. -EL Programa Anual de Evaluación 2019 de los programas presupuestarios del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec, Estado de México, por sus siglas O.D.A.P.A.S,** entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

ALCANCES

Contar con los instrumentos de evaluación 2019 de los programas presupuestarios, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.

SUJETOS EVALUADOS

- 1.- Por Programa Presupuestario: En este apartado se englobarán los proyectos que pertenecen a un mismo programa para ver el resultado obtenido y poder alinearlos con los Indicadores que se realizan a este nivel.
- 2.- Por Proyecto Presupuestario: En este apartado se engloban las Metas de cada uno de los Proyectos que integran el programa presupuestario para el periodo que se reporta.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal(SEGEMUN)
 - 1.1 Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM: -01a, -01b, 01c y-02a)
 - 1.2 Fichas de Técnica de Diseño (PbRM-01e)
 - 1.3 Matriz de Indicadores para Resultados Tipo(MIR)
 - 1.4 Ficha Técnica de Seguimiento del avance de Indicadores (PbRM-08b)
 - 1.5 Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto (PbRM-08c)
 - 1.6 Matriz General de Indicadores
 - 1.7 Avance Presupuestal de Egresos Detallado (PbRM-10a)
 - 1.8 Estado Comparativo de Egresos (PbRM-10c)
2. Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal
3. 2º. Informe de Gobierno

REPORTES DE EVALUACIÓN

1. Informe de Ejecución al Plan de Desarrollo



2. Reporte de avance trimestral
3. 2° Informe de Gobierno
4. Cuenta Pública

PROCESO DE EVALUACIÓN

En el entendido de que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, que aunado a ello realizarán la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, en su caso, emitirán dictamen de reconducción, actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia, el O.D.A.P.A.S. de Jilotepec tomará como base para la evaluación, el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ya que integra los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de los objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluación ha de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), éste en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación:

La evaluación a las dependencias de la administración municipal se realizará agrupando los proyectos que forman parte de cada uno de los Pilares Temáticos y/o Ejes Transversales para determinar el logro de metas en cada uno bajo el enfoque Evaluación programática-presupuestal.

La evaluación Programática-Presupuestal se refiere a una valoración simultánea de los niveles de metas físicas alcanzadas, frente al presupuesto ejercido correspondiente al mismo proyecto. El comportamiento de éstas en el balance esperado es de 25% en el 1er trimestre, 50% en el segundo, 75% en el tercero y 100% en el cuarto trimestre; esto siempre que así se haya programado.

b) Rangos de cumplimiento y determinación de semáforos

Los rangos que evaluaremos se definirán en una semaforización, misma que muestre el nivel de cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango de cumplimiento	Resultado	Semáforo
100 a 110%	Excelente	
90 a 99.99%	Bueno	
0 a 89.99%	Deficiente	

La periodicidad con que se realizarán estas evaluaciones serán de manera, trimestral, semestral y anual. En cualquiera de estos periodos podría presentarse el caso de que las metas logradas superen la meta programada o lo opuesto, que las metas logradas sean inferiores a la meta programada, en el supuesto de que las metas sean superiores al 110% o inferiores al 90%, se tendrá que hacer reconducción de las mismas, ayudándonos del formato “Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México.

Corresponderá al área de Administración y Finanzas dar el visto bueno y a la Subdirección después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

c) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec:

TIPOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1.- En Materia de Diseño Programático:

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

2.- En Materia de Impacto:

Identifica el cambio de los indicadores a nivel resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario;

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima tercera: Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la U.I.P.P.E. en coordinación con el área de Administración y Finanzas

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima cuarta: La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima quinta: La U.I.P.P.E. es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán lo Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.



d) Calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios

Calendario de ejecución.		
1	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2019.
2	Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2019 y sus respectivas MIR.	1 al 30 de junio 2019.
3	Proceso de evaluación en materia de diseño de los Pp operados en 2019.	3 al 28 de julio 2019.
4	Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	28 de julio 2019.
5	Primer entrega del Informe de Evaluación en Materia de Diseño, definida en los TdR.	A más tardar el último día hábil de agosto de 2019.
6	Entrega Final del Informe de Evaluación en Materia Diseño	29 de septiembre 2019.
7	Divulgación de Resultados en la página web del O.D.A.P.A.S	30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
8	Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	3 al 27 de octubre 2019.
9	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados.	3 al 31 de octubre 2019.



Las fechas expuestas anteriormente pueden variar según el tipo de actividad desempeñada, excepto las determinadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

El área de Administración y Finanzas, la Contraloría y la U.I.P.P.E. en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en ESPECÍFICO:

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación son:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019.					
Programa Presupuestario.	Clave del Programa Presupuestario.	Nombre del Proyecto.	Clave del Proyecto.	Sujetos Evaluados.	Tipo de Evaluación.
Audiencia pública y consulta popular.	01030101	Asignación, Registro, Seguimiento y control de la Inversión Pública Municipal.	010301010201	Dirección General.	Evaluación de Diseño Interna.
Fortalecimiento de los Ingresos.	01050202	Captación y Recaudación de Ingresos.	010502020101	Dirección de Administración y Finanzas	Evaluación de Diseño Interna.
		Registro y Control de Caja y Tesorería.	010502020401	Dirección de Administración y Finanzas.	Evaluación de Diseño Interna.



Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.	02020301	Construcción de Infraestructura para Agua Potable.	020203010201	Unidad Técnica de Operación	Evaluación de Diseño Interna.
		Agua Limpia.	020203010203		
		Cultura del Agua.	020203010204		
		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	020203010205		
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	02010301	Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado.	020103010102	Unidad Técnica de Operación	Evaluación de Diseño Interna.
Asistencia Jurídica al Ayuntamiento .	01030501	Asesoría Jurídica al Organismo.	010305010104	Dirección Jurídica.	Evaluación de Diseño Interna.
Control y evaluación interna de la gestión Pública .	01030401	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública.	010304010101	Contraloría Interna.	Evaluación de Diseño Interna.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

El resultado de la evaluación será dado a conocer por el área encargada a través de la página de transparencia del Ayuntamiento en el enlace correspondiente al Organismo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Llevar el seguimiento y control, por parte del responsable del programa presupuestario, definiendo la base en sistemas de verificación interna las causas por las cuales se obtuvieron dichos resultados, dependiendo de su planeación ya que pueden ser: mensual, trimestral, semestral, anual, siendo la Subdirección la encargada de concentrar la información y continuar con el seguimiento de cada una de las acciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una herramienta, que nos permite detectar los mecanismos y conocer las acciones, programas, presupuestos, procesos y resultados de las instituciones gubernamentales.

Actualmente la transparencia y rendición de cuentas de las operaciones gubernamentales, sirve para mejorar la confianza del público en el gobierno, condición específica de la aplicación eficaz de la política.

En la página del Ayuntamiento se publica la información en el apartado de transparencia.
(<http://municipiodeJilotepec.gob.mx/index.php/transparencia/>), dando
cumplimiento a lo establecido.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC**



C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ
Director General del O.D.A.P.A.S.
de Jilotepec



C. SALVADOR ROBLES SÁNCHEZ
Contralor Interno del O.D.A.P.A.S.
Jilotepec



C. JUAN RODEA ALDANA
Director de Administración y
Finanzas del O.D.A.P.A.S. Jilotepec